



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 108 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2014-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar el pago de remuneración íntegra mensual de los profesores que se han reubicado en la Carrera Pública Magisterial; el pago de las asignaciones temporales establecidas en el Artículo 58° de la Ley N° 29944; y complementar el financiamiento de la jornada de trabajo de los profesores a que se refiere el acápite a. 1 literal a) del Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, así como completar el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, sobre la implementación inmediata de la RIM, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, como primer tramo de aplicación de la misma;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 030-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 12'125,167.00 nuevos soles, para incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 024-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 (S/. 12'125,167.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 108 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2015

consignado en el Anexo N° 01 para financiar el costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, Anexo N° 02 para financiar el costo diferencial de incremento de jornada laboral de profesores de inicial de la Educación Básica Regular, Anexo N° 03 para financiar el costo de déficit de la ampliación de la RIM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y Anexo N° 04 para financiar el Costo Diferencial de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de institución educativa pública, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

